

**ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CATÓLICOS DE COLOMBIA - AEC**  
**INFORME ANUAL DE RESULTADOS 2025**

El presente informe anual de resultados del año gravable 2025 de la Asociación de Empresarios Católicos de Colombia (en adelante la Asociación o AEC), se emite en cumplimiento del artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 1626 de 2016 (Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria).

**OBJETO**

La Asociación de Empresarios Católicos de Colombia – AEC tiene como objeto servir como espacio de encuentro, diálogo y aprendizaje a los empresarios y dirigentes de empresa católicos colombianos o a aquellos que realicen su actividad empresarial en Colombia, para reflexionar a partir de las Sagradas Escrituras y de la Doctrina Social de la Iglesia Católica, sobre la forma de llevar a la práctica esos principios en la realidad económica y empresarial.

A continuación, se enumeran algunas de las actividades que la Asociación podrá desarrollar en el marco de su objeto:

- Promover, crear o participar en personas jurídicas que, por su objeto, de manera directa o indirecta, sirvan o sean convenientes o necesarias para coadyuvar, facilitar, financiar, ensanchar o complementar el objeto y fines de la Asociación.
- Organizar encuentros para intercambiar experiencias, testimonios, profundizar el conocimiento de las Sagradas Escrituras y de las enseñanzas de la Iglesia Católica, y difundir el conocimiento de estas en la realidad económica y empresarial.
- Promover, crear, patrocinar, financiar o hacer parte de investigaciones, cursos, seminarios, congresos, premios, foros o publicaciones y hacer o recibir las aportaciones a que hubiere lugar.
- Vincularse a otras organizaciones que operan en el mundo y que sean afines o tengan finalidades semejantes a las de esta Asociación.
- Celebrar y ejecutar, en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos, acuerdos y negocios jurídicos que convengan o sean necesarios para el desarrollo o cumplimiento del objeto de la Asociación.
- En general, realizar todos los actos, operaciones y negocios necesarios y convenientes para cumplir o facilitar el desarrollo de su objeto, y las legales y estatutarias derivadas de su existencia como persona jurídica.

**I. DESARROLLO DEL OBJETO**

Durante el año 2025 la Asociación ejecutó diversas actividades alineadas con su misión:

- Encuentros mensuales virtuales de reflexión, con base en la Doctrina Social de la Iglesia, para analizar el entorno económico, social y político del país.
- Seminario realizado el 23 de mayo, en el que se abordaron dimensiones económicas, sociales, de seguridad y políticas, con el fin de identificar desafíos empresariales desde la esperanza cristiana.
- Programa **AEC joven**, con cinco sesiones de formación cuasi académica, orientadas al pensamiento crítico y a la apropiación de la Doctrina Social de la Iglesia por parte de jóvenes empresarios.
- Relacionamento con la Conferencia Episcopal y participación en escenarios de UNIAPAC Latinoamérica.
- Actividades de fraternidad y vinculación de nuevos miembros (ingresaron 5 personas en

- 2025).
- Reuniones mensuales del Consejo Directivo para la toma de decisiones estratégicas.

## II. INGRESOS

La Asociación es una entidad sin ánimo de lucro que existe para el desarrollo cabal de su objeto y su actividad meritoria y que, en virtud de su naturaleza jurídica, no reparte dividendos y al liquidarse el remanente queda

afecto al objeto de la entidad por lo que no es posible retornar a quien participó en su constitución los recursos aportados.

Los ingresos de la Asociación provienen especialmente de los aportes que realizan sus miembros. De conformidad con lo previsto en sus estatutos, los Miembros de la Asociación podrán ser personas jurídicas o personas naturales que adhieran al objeto de esta, según se define a continuación:

Miembros Clase A: Tendrán esta calidad las personas físicas o naturales.

Miembros Clase B: Tendrán esta calidad las personas jurídicas que tengan activos inferiores a cinco mil salarios mínimos legales mensuales (5.000 SMMV).

Miembros Clase C: Tendrán esta calidad las personas jurídicas que tengan activos iguales o superiores a cinco mil salarios mínimos legales mensuales (5.000 SMMV).

De conformidad con lo definido por la Asamblea de Miembros de la Asociación, los aportes a cargo de sus miembros son los siguientes:

| Clase de Miembro | Aporte Fijo     | Periodicidad |
|------------------|-----------------|--------------|
| Clase A          | Desde \$82.0000 | Mensual      |
| Clase B          | Desde \$260.000 | Mensual      |
| Clase C          | Desde \$380.000 | Mensual      |

Al 31 de diciembre de 2025, los ingresos ascendieron a **\$78.604.567**.

## III. CONTRATOS

La Asociación cuenta con la infraestructura humana necesaria para el normal desarrollo de sus actividades. Durante el año 2025, el Director Ejecutivo fue Edwuin Durán, quien ejerció hasta el 31 de diciembre de 2025. Su vinculación se realizó mediante contrato de prestación de servicios, en calidad de representante legal principal.

No se registraron operaciones contractuales entre la Asociación y sus miembros.

## IV. SUBSIDIOS Y APORTES RECIBIDOS

Los ingresos de la Asociación provienen de los aportes de sus miembros, destinados al desarrollo de su objeto social. Durante el año 2025 no se recibieron subsidios ni subvenciones externas.